JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	**11001400301620200003700**
PROCESO:	**EJECUTIVO QUIROGRAFARIO**
DEMANDANTE:	**JAIRO INOCENCIO ALFONSO BERNAL**
DEMANDADO:	**BALDOMERO ESTEBAN MARTINEZ**

Solicita el apoderado de la parte actora que se ordene el emplazamiento del demandado, ante el infructuoso intento de notificación ya que la dirección no existe, sin embargo, al proceder a la revisión de la documental aportada se evidencia que se indicó mal el número del proceso "2019-0858". También se advierte que en cuaderno de medidas cautelares se solicitó el embargo en cuota parte del inmueble ubicado en la Carrera 121 No. 33-87 sur; por lo tanto, el Despacho,

DISPONE:

1. Negar el emplazamiento solicitado.

2. La parte actora intente nuevamente la notificación al demandado, tanto en la dirección aportada en la demanda, como en la del inmueble de su propiedad.

3. Debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demanda dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, declarado exequible condicionalmente por la Honorable Corte Constitucional mediante la sentencia C- 420 de 2020.

Para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días sí la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiendo al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ